

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

REF: Aprueba prórroga de fecha de comunicación del Informe Técnico de la Comisión Nacional de Energía, respecto del Estudio Técnico de Costos y Expansión de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams establecido en el DFL N° 4/2006, Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 09 de Julio de 2010

RESOLUCION EXENTA N°426

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en los artículos 173º y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 229, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2005, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos, en adelante e indistintamente el "Reglamento de los SSMM";
- d) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 1041, de fecha 9 de octubre de 2009, que aprueba las Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén;
- e) El Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de EDELMAG S.A. remitido a la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, con fecha 9 de abril de 2010; y
- f) Lo remitido mediante Carta N°298/2010-G, de fecha 9 de abril de 2010, de la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Carta N°298/2010-G, de fecha 9 de abril de 2010, la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., en adelante e indistintamente EDELMAG, hizo entrega a la Comisión de una copia del Informe Final del "Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de EDELMAG S.A.", recibido de parte de la empresa Consultora SYSTEP Ingeniería y Diseños S.A.;
- b) Que a través de carta de fecha 4 de mayo de 2010, la empresa Consultora SYSTEP Ingeniería y Diseños S.A. complementó el Informe Final ya individualizado precedentemente, haciendo entrega a esta Comisión de Planillas Adicionales del "Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de EDELMAG S.A.";
- c) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 177° del DFL N° 4/2006, "recibidos los estudios, la Comisión dispondrá de un plazo de tres meses para revisarlos, efectuar las correcciones que estime pertinentes y estructurar las tarifas correspondientes. La Comisión deberá remitir a las empresas un informe técnico que contenga las observaciones y correcciones al estudio y las fórmulas tarifarias respectivas.";
- d) Que se estima necesario prorrogar el plazo de tres meses señalado en el considerando c) anterior, habida cuenta del complejo nivel de coordinación, corrección y revisión de los datos del Estudio que debe realizar éste órgano regulador, y considerando además que con fecha 04 de mayo de 2010 esta Comisión recibió antecedentes complementarios relevantes y necesarios para la completitud, respaldo y reproducción completa de los resultados del mencionado Estudio; y
- e) Que la mencionada prórroga en ningún caso afectará los plazos legales establecidos en beneficio de los participantes, usuarios e instituciones interesadas para requerir eventualmente la intervención del Panel de Expertos.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase la prórroga de la fecha de comunicación del Informe Técnico que la Comisión Nacional de Energía remitirá a la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., hasta el día 4 de agosto de 2010. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la fecha del acto de comunicación se hará efectiva a contar del día de la recepción conforme vía correo electrónico, del Informe Técnico, por parte de EDELMAG.

Artículo Segundo: Comuníquese la presente Resolución a la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., a través de correo electrónico y de su publicación en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Comuníquese.

JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

JCS/PRM/CGC/ISD/CZR/PMM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerente General de EDELMAG S.A.
2. Archivo Gabinete Secretaria Ejecutiva, CNE
3. Archivo Área Jurídica, CNE
4. Archivo Área Eléctrica, CNE
5. Archivo Oficina de Partes, CNE